



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Informe**

**Número:** IF-2022-57339075-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 7 de Junio de 2022

**Referencia:** REG - EX-2022-28438189- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1045-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el IF-2022-29329226-APN-DNRYRT#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2057/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.06.07 14:11:00 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.06.07 14:11:00 -03:00



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Lic. Jorge Alejandro Insua  
Jefe  
Dpto. de Relaciones Laborales N° 2  
DNRYRT - MTEYSS

**EX 2022-28438189- -APN-DGD#MT**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11.00 horas a los 28 días del mes de marzo de 2022, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2; por una parte, en representación de la **ASOCIACION DEL PERSONAL DE DIRECCION DE FERROCARRILES ARGENTINOS (APDFA)**, el señor Carlos GALEANO en su carácter de Secretario Gremial, la Sra. Beatriz ARGUELLO en su carácter de Secretaria de Género y Derechos Humanos acompañados por el señor Pablo RODRIGUEZ en su carácter de delegado todos ellos miembros paritarios; y por la otra parte en representación de la **empresa METROVIAS SOCIEDAD ANONIMA** el señor Nicolás OLIVEIRA, la señora Nadina DUARTE y el Dr. Julio RAMIREZ, en su carácter de miembros paritarios. Asimismo, se deja constancia de la presencia del Dr. Diego Gastón SAINZ en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE FERROVIARIO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION**.

**Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante**, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra.

**Acto seguido, LAS PARTES de forma conjunta manifiestan que**, en el marco de lo pactado en la Cláusula CUARTA del Acuerdo Paritario de fecha 09 de noviembre de 2021 (EX-2021-106731731- -APN-DGD#MT) y de la buena fe en la negociación existente entre ellas, han arribado a un Acuerdo para el personal representado por la entidad sindical, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** Se abonará bonificación por título terciarios o universitarios, quedando redactado de la siguiente manera, a valores de octubre de 2021:

IF-2022-29329226-APN-DNRYRT#MT  
1



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

2022 "Las Malvinas son argentinas"

Lic. Jorge Alejandro Insua  
Jefe  
Dpto. de Relaciones Laborales Nº 2  
DNRYRT - MTEYSS

- **Títulos terciarios**, percibirá \$16.500.- (pesos dieciséis mil quinientos con 00/100).
- **Títulos universitarios** que demanden más de cuatro (4) años, percibirá \$20.625,00.- (pesos veinte mil seiscientos veinticinco con 00/100).

Este beneficio será reconocido a partir del mes siguiente a la fecha de presentación del título o del certificado oficial que acredite la finalización de los estudios.

Los montos indicados, serán actualizados en la misma proporción que las actualizaciones del sueldo básico de las categorías de la grilla salarial que suscriban la Empresa y representación gremial.

**CLAUSULA SEGUNDA:** La aplicación de lo dispuesto en la CLAUSULA PRIMERA, tendrá vigencia a partir del 1° de octubre de 2021. El ajuste de estos se abonará con los haberes del mes de marzo de 2022.

Sin perjuicio del acuerdo alcanzado en la cláusula PRIMERA, LAS PARTES continuarán evaluando la posibilidad de abonar la bonificación por título en porcentajes calculados sobre las categorías respectivas, el nivel educativo alcanzado y la vinculación con las tareas realizadas por el empleado.

**CLAUSULA TERCERA:** LA EMPRESA realizará la presentación correspondiente ante el MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN para que éste efectúe la transferencia de los fondos correspondientes para dar cumplimiento a los compromisos derivados de la presente y su consiguiente acreditación. LA EMPRESA puntualiza que, a fin de efectivizar los compromisos asumidos en el presente en la oportunidad de pago establecida, será imprescindible la previa disponibilidad de los fondos y, a tal fin, que MINISTERIO DE TRANSPORTE efectivice la transferencia con anticipación suficiente.

**A su turno, la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE FERROVIARIO, dependiente del MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION, advierte** que según la normativa vigente para la Cuenta de Explotación no existe un mecanismo que habilite a girar fondos de forma previa, si no que los

IF-2022-29329225-APN-DNRYRT#MT  
2



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

compromisos asumidos en el marco de negociaciones paritarias dan lugar a un reclamo por parte de LA EMPRESA para su reconocimiento dentro de la próxima actualización de la Cuenta en el marco del rubro Personal (Resoluciones ex MlyT N° 1603/14 y MT N° 404/18), y en este estado se compromete a realizar el trámite reglado al efecto de transferir los fondos a LA EMPRESA de acuerdo a la reglamentación vigente para la cuenta de explotación.

**CLÁUSULA CUARTA:** Las partes solicitan la homologación de este acuerdo.

**Acto seguido, el funcionario actuante** hace saber a las partes que el presente Acta Acuerdo será enviado a la ASESORIA TECNICO LEGAL a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Siendo las 11.20 horas se da por finalizado el acto, firmando los presentes de conformidad, previa lectura y ratificación.



Lic. Jorge Alejandro Insua  
Jefe  
Dpto. de Relaciones Laborales N° 2  
DNRYRT - MTEYSS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2022-29329226-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 28 de Marzo de 2022

**Referencia:** Acta Acuerdo Bonificación por titulo 28.03.2022 APDFA c. METROVIAS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.03.28 16:42:31 -03:00

Jorge Alejandro Insua  
Jefe de Departamento  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.03.28 16:42:29 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 1045-22 Acu 2057-22

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.